## ORDENANZA Nº 1049/98

Tema: Construcción de dos carteles Sanción: 13 de agosto de 1998

## VISTO:

El incremento en el tránsito de ingreso a nuestra ciudad vía terrestre; y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

#### CONSIDERANDO:

Que ingresado por la Ruta Nacional Nº 3, en dirección norte- Sur no existe un cartel indicador de distancia y ubicación de los lugares públicos de nuestra ciudad.

Que idéntica falta de información existe ingresando en dirección Sur - norte a nuestra ciudad.

Que toda ciudad que se considere prolija, prioriza la buena atención a quienes nos visitan.

## POR ELLO:

# EL CONCEJO DELI BERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art. 1°) AUTORI ZASE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos construya dos (2) carteles según los anexos " A", " B", "C", "D", y E que acompañan el presente proyecto.
- Art. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a instalar el cartel del anexo "A" a la derecha de la Ruta Nacional N° 3 viniendo en dirección norte Sur, a una distancia aproximada de 16 Km. de la plaza Almirante Brown de nuestra ciudad.
- Art. 3°) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a instalar el cartel del anexo "B' a la derecha de la Ruta Nacional N° 3 viniendo en dirección Sur norte a una distancia aproximada de 4 Km (a la altura del autódromo) de la plaza Almirante Brown de nuestra ciudad.
- Art. 4°) Los gastos que demande la presente ordenanza será imputado a la partida correspondiente en el ejercicio financiero 1998.

Art. 5°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 1998 gy/LA